



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 037-2021-IPD/P*

Lima, 21 de mayo de 2021

**VISTO:** El Informe N° 000045-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000470-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000261-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 079-2018-IPD/P, de fecha 30 de abril de 2018, la Presidencia del IPD resolvió designar al señor Guido Alata Suel en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac (CRD Apurímac), desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 00045-2021-OCR/IPD, de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, informa a la Presidencia del IPD que se encuentran en trámite las gestiones para la designación del titular en la Presidencia del CRD Apurímac, encontrándose pendiente por parte del Gobierno Regional de Apurímac la remisión de una nueva terna de postulantes; por lo que, recomienda se designe temporalmente a la señora Luz Moreano Huayhua, en adición a sus funciones de Administradora, hasta la designación del titular en el cargo de Presidente del CRD Apurímac;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Informe N° 000470-2021-UP/IPD, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que la servidora propuesta cumple con el perfil mínimo establecido en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable la designación temporal, a partir del 22 de mayo de 2021 hasta la designación del titular en el cargo;

Que, mediante Informe N° 000261-2021-OAJ/IPD, de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la designación temporal solicitada, recomendando impulsar las gestiones para la designación del titular en dicho Consejo Regional dada la naturaleza excepcional y temporal de la presente designación;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*";

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, a partir del 22 de mayo de 2021, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac, a la señora Luz Moreano Huayhua, en adición a sus funciones como Administradora de dicho Consejo Regional, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

### **Artículo 2.- Cumplimiento**

2.1 Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

2.2. Disponer que la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en el marco de su competencia, continúe con el trámite ante el Gobierno Regional de Apurímac a efectos que éste cumpla con remitir la terna correspondiente que permita la posterior designación del titular de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Apurímac, coordinando también, en lo que corresponda, con la Unidad de Personal.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Personal y a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**